

# CONVENIO DE CONCERTACIÓN

## CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “EL COLEGIO”

Celebrado en beneficio de las personas damnificadas. entre el Colegio de Notarios, A.C. y la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, el pasado 28 de noviembre del 2019.

### Vivienda Unifamiliar

**IV.** Designar a un Titular de Notaria Pública a cargo de “EL COLEGIO” a cada uno de los cuadrantes de las personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, a fin de que estos realicen de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Elaboración de Declaración Notarial Jurada.
- Asesoría y consultoría gratuita.
- Formalización de Contratos Privados.
- Elaboración de Testamentos.
- Cancelaciones de Hipotecas.
- Sucesiones Testamentarias.
- Sucesiones Intestamentarias.
- Integrar los expedientes con la documentación suficiente que al efecto le sea proporcionada, a fin de elaborar el o los instrumentos notariales necesarios.
- Constitución de Condominio Familiar.



### Vivienda Multifamiliar

**V.** Tratándose de Vivienda Multifamiliar, designar a un Titular de Notaria Pública a cargo de “EL COLEGIO” a cada uno de los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, a fin de que estos realicen de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Elaboración de Declaración Notarial Jurada.
- Asesoría y consultoría gratuita.
- Formalización de Contratos Privados.
- Elaboración de Testamentos.
- Cancelaciones de Hipotecas.
- Sucesiones Testamentarias.
- Sucesiones Intestamentarias.
- Protocolización de las actas de asamblea de condominios de dichos inmuebles para la modificación, extinción total o parcial del régimen de propiedad en condominio y en su caso, una nueva constitución del régimen de propiedad en condominio.
- Integrar los expedientes con la documentación suficiente que al efecto le sea proporcionada, a fin de elaborar el o los instrumentos notariales necesarios.
- Realizar la fe de hechos de acuerdo a las necesidades del inmueble sujeto al proceso de reconstrucción.
- Modificación al Régimen de Propiedad en Condominio.
- Extinción del Régimen de Propiedad en Condominio.
- Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio.
- Realizar trámites necesarios para la regularización de los inmuebles afectados.
- Dictamen de acreditación de propiedad de los condominios afectados.
- Las demás acciones derivadas del proceso de reconstrucción.



# CONVENIO DE CONCERTACIÓN

## PROCEDIMIENTO

Durante el proceso de reconstrucción en coordinación con el Colegio de Notarios A.C. y la Comisión, se han insaculado a los Titulares de las Notarías Públicas de la Ciudad de México a las viviendas unifamiliares a través de los cuadrantes o bien en los multifamiliares a través de la dirección del inmueble afectado.

La asignación formal es mediante un oficio dirigido al Notario público No. 217, Lic. José Ángel Fernández Uría, en su carácter de Presidente de la Comisión para la Reconstrucción en el Colegio de Notarios, previa validación del área que corresponda de la Comisión para la Reconstrucción a través de la J.U.D. de Atención a la Mesa Legal, por lo que en consecuencia el Colegio de Notarios gira la carta de instrucción al Titular de la Notaría Pública correspondiente.

Dicha **“CARTA DE INSTRUCCIÓN”** es suficiente para que el inmueble tenga la calidad de inmueble afectado por el sismo, por lo que en automático se generan todas las facilidades administrativas, mismas que se enlistan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa:



- a) Facilidades con el Archivo General de Notarías.
- b) Facilidades con el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- c) Condonación de predial y agua. - (No es necesario agregar al apéndice).
- d) Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) **EXENTO**.
- e) 80% de descuento sobre el arancel autorizado.

## CLÁUSULA CUARTA. PAGO DE DERECHOS Y HONORARIOS

En beneficio de las personas damnificadas y de conformidad con el artículo 17 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, acuerdan establecer los honorarios relacionados con la presentación de servicios en asuntos de interés social, mismas que de manera enunciativa, más no limitativa se enlistan a continuación:

- 1.- Los Titulares de Notarías Públicas, a cargo de “EL COLEGIO”, efectuarán una reducción del 80 % (Ochenta por ciento) sobre el arancel autorizado.
- 2.- Los Titulares de Notarías Públicas, a cargo de “EL COLEGIO”, no cobrarán honorarios en las sucesiones de las personas fallecidas en los inmuebles afectados por el sismo y únicamente por los derechos que dichas personas tuvieran sobre tales inmuebles, que contengan los siguientes actos:

- a) Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentarios, o en su caso, del Trámite Sucesorio Intestamentario.
- b) Protocolización de Inventario y Avalúo y adjudicación de bienes por Herencia.



# 80%

Descuento

Cuando las personas damnificadas no cuenten con documentos con que acrediten la legítima posesión, en coordinación con “EL COLEGIO”, tramitar una Declaración Notarial, con los requisitos contemplados en el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, por lo que “LAS PARTES” acuerdan que los honorarios respectivos serán de \$585.00 (Quinientos ochenta y cinco pesos 00/00 moneda nacional), I.V.A. incluido.

El monto total de los impuestos, derechos y gastos que se causen por los instrumentos notariales, serán cubiertos directamente por las personas damnificadas.

